



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de marzo de 2019

RES. OAyF (RE) N° 007 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00006205-3/2019-0 "O. A. y F. s/Adquisición de Camilla para Sala de Entrevistas s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVAZQUEZ N° 320/2019 la Unidad Consejero Vázquez requirió con carácter urgente la conclusión de la obra iniciada en el inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33 destinado a sala de entrevistas para personas menores de 18 años. En tal sentido y en lo que aquí interesa, solicitó la adquisición de una (1) camilla plegable (v. Adjunto 8788/19).

Que al respecto, esta Oficina de Administración y Financiera consideró en un primer momento iniciar un procedimiento bajo la Ley de Compras y Contrataciones, pero el área requirente hizo notar la urgencia de proceder a la adquisición de la camilla solicitada para poder inaugurar la sala de entrevistas.

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informó el presupuesto estimado para la contratación en cuestión y remitió las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjuntos 8791/19 y 8815/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido a raíz de la inauguración de la referida sala de audiencias, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el inciso 2) del artículo 1° y en el artículo 8° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 para la contratación requerida (v. Prov. 354/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de una (1) camilla plegable (Renglón 1) de

conformidad con las especificaciones técnicas brindadas. Asimismo, allí se indicó que el tiempo máximo de entrega es de cinco (5.-) días desde el retiro de la orden de compra.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 21321).

Que luego, se remitió la Invitación a Cotizar a la firma Lilis S.A. -última adjudicataria de insumos del rubro- y se agregó al TEA de marras la constancia del correo electrónico cursado y de la recepción correspondiente (v. Adjunto N° 9013/19).

Que en consecuencia, la aludida firma presentó un presupuesto por la suma de cinco mil novecientos noventa y seis pesos (\$5.996,00) IVA incluido (v. Adjunto N° 9013/19).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su calidad de área técnica competente, brindó conformidad a la oferta remitida (v. Adjunto N° 9013/19).

Que resulta menester dejar constancia que el importe ofertado no supera las mil (1.000.-) unidades de compra por lo que resulta aplicable el artículo 8° del Régimen de Caja Chica Especial -que recepta un trámite abreviado- y ordenar la compra del insumo requerido directamente por Resolución.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la solicitud cursada por la Unidad Consejero Vázquez y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial en especial en virtud de la próxima inauguración de la sala de audiencias de la sede sita en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33, corresponderá autorizar el gasto con la firma Lilis S.A. para la provisión una (1) camilla plegable. Ello, por la suma total de cinco mil novecientos noventa y seis pesos (\$5.996,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta agregadas en el documento Adjunto N° 9013/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

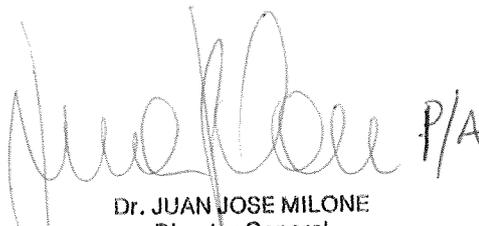
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Lilis S.A. para la provisión una (1) camilla plegable destinado a la sala de audiencias de la sede sita en Av. Presidente Julio A. Roca 550 UF 33, por la suma total de cinco mil novecientos noventa y seis pesos (\$5.996,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta agregadas en el documento Adjunto N° 9013/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Unidad Consejero Vázquez, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF (RE) N° 007 /2019

